

expediente de protección de menores 352/2002/41/000131, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo de la menor N.O.Q., asumiendo la tutela de la misma por ministerio de la ley y constituyendo el acogimiento residencial en el centro seleccionado al efecto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña M.^a del Puerto Quiles Vivas, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección (Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Pedro Bermúdez Sicilia, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de reinserción familiar en los expedientes de protección núm. 34-35/03 de fecha 14 de septiembre de 2005, sobre los menores M.B.O. y J.M.B.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 16 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Raimundo Llaveró Cando del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Raimundo Llaveró Cando de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2005-23-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 2 de septiembre de 2005 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2005-23-1 referente al menor/es D.LL.P.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del Acuerdo de constitución de acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2005-23-1, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2005, de constitución del acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2005-23-1, referente al menor D.LL.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Sánchez Auñón y doña Josefa Liébanas Prados del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Sánchez Auñón y doña Josefa Liébanas Prados de la citación en el procedimiento de actualización de idoneidad núm. 51/98 AN, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 17 de agosto de 2005 sobre la citación, en el procedimiento de actualización de idoneidad núm. 51/98 AN.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la Resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 19 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Raimundo Llaveró Cando del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Raimundo Llaveró Cando del Acuerdo de constitución de acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2005-23-1, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 15 de septiembre de 2005 de constitución del acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. 373-2005-23-1, referente al menor D.LL.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de ratificación de desamparo provisional de suspensión del régimen de relaciones personales e inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo en el procedimiento núm. 2004/41/0216, respecto del menor que se relaciona.

Expte.: 352/2003/41/1119.

Nombre: Doña Ana Isabel García Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que resultan desconocidos los posibles interesados en el presente procedimiento, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación alguna; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 2004/41/0120, seguido con respecto del menor D.G.G., poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de Desamparo en el procedimiento núm. 353/2005/41/113, respecto del menor que se relaciona.

Exptes.: 352/2005/18/06 y 02.

Nombre: Don Luis Moyano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que resultan desconocidos los posibles interesados en el presente procedimiento, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación alguna; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado dar trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353/2005/41/113,